



**C**

**CERTIFICACIÓN 1289-2025.**

La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA el ACUERDO** tomado por unanimidad de votos en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral cuatro (04) Acta Número 33-2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día lunes dos (02) de junio del año dos mil veinticinco (2025), reanudada el día martes tres (03) del mismo mes y año, que literalmente dice: “El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO:** Que el día domingo treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se llevarán a cabo las Elecciones Generales 2025, para elegir Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO:** Que, en Cronograma Electoral para las Elecciones Generales 2025, esta fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), está marcada con el Inicio del plazo para la exhibición del listado preliminar de electores. **CONSIDERANDO:** Que se recibió el Oficio No. DE-CNE-EG-237/33-2025 de los señores Blanca Cecilia Laínez Zelaya, Allan Fernando Alvarenga Gradis y Eduardo Enrique Fuentes Calix, Codirectores de la Dirección Electoral, en el cual presentan un informe preliminar sobre el análisis de la información enviada por el Registro Nacional de las Personas (RNP) con corte al primero (01) de abril del presente año. **CONSIDERANDO:** Que, en este informe, se explican cada una de las etapas del proceso de validación de la información recibida y se presentan los análisis de los archivos de emisiones y defunciones, las cuales corresponden al domicilio en territorio nacional y hondureños domiciliados en estados extranjeros. **CONSIDERANDO:** Que la información se presenta con las respectivas validaciones cuantitativas y cualitativas para determinar los registros aprobados y rechazados. **CONSIDERANDO:** Que consta en el informe remitido por los encargados técnicos del proyecto de Actualización del Censo Nacional Electoral, Ingenieros Genesis Ortega y Gerardo Domínguez, los cuales se encuentran nombrados mediante acuerdos contenidos en las Certificaciones **1173-2025** y **1254-2025**, con el acompañamiento del asesor Marco Antonio Calix. El cual se transcribe a continuación: “El análisis recibido por los encargados técnicos consiste en el procesamiento de los datos en dos fases. La primera fase se basa haciendo el análisis de los datos con la exclusión de **15,223** que corresponden a los registros enviados al RNP en el año 2024 para su recodificación domiciliaria; la fase dos (2) comprende el análisis tomando en consideración esos 15,223 registros.



El análisis en la fase 1 consiste en los registros recibidos en los archivos de emisiones, renovaciones y reposiciones, clasificados de acuerdo al resultado obtenido, considerando aceptados aquellos que cumplieron todas las reglas de validación vigentes, y rechazados aquellos que por alguna u otra razón no cumplieron alguna de las reglas.

DESCRIPCION	Registros RNP	Procesados Fase 1	Domicilio Nacional		Domicilio Exterior	
			Aceptados	Rechazos	Aceptados	Rechazos
Registros de Primera Vez	172,701	169,848	43,331	2,022	123,737	758
Registros de Reposición	5,831	4,785	2,967	0	1,767	51
Registros de Renovación	338,617	327,293	15,525	17	309,148	2,603
<b>Total</b>	<b>517,149</b>	<b>501,926</b>	<b>61,823</b>	<b>2,039</b>	<b>434,652</b>	<b>3,412</b>

El análisis de la fase 2 consiste 15,223 registros que no fueron procesados en la fase 1, que fueron recibidos en los archivos de emisiones, renovaciones y reposiciones, pero que, corresponden al lote de registros enviados al RNP en mayo de 2024 para su recodificación domiciliaria, los cuales son clasificados de acuerdo al resultado obtenido, considerando aceptados aquellos que cumplieron todas las reglas de validación vigentes, exceptuando la de cambio de Domicio de oficio, y rechazados aquellos que por alguna u otra razón no cumplieron alguna de las reglas.

DESCRIPCION	Registros Procesados RNP	Domicilio Nacional		Domicilio Exterior	
		Cumplen Validaciones	No cumplen Validaciones	Cumplen Validaciones	No cumplen Validaciones
Registros de Primera Vez	2,853	0	0	2,853	0
Registros de Reposición	1,046	755	3	285	3
Registros de Renovación	11,324	10	0	11,313	1
<b>Total</b>	<b>15,223</b>	<b>765</b>	<b>3</b>	<b>14,451</b>	<b>4</b>

Luego de realizar los procedimientos de validación se encontraron quince mil seis cientos setenta y ocho (15,678) inconsistencias, que afectan cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (5,456) ciudadanos, más cinco ciudadanos. que les impiden ser incorporados al Censo Nacional Electoral, las cuales revelan en su mayoría la asignación de domicilios electorales que no se encuentran en la cartografía aprobada por el Consejo Nacional Electoral.

Las inconsistencias se describen a continuación:



**Resumen de Inconsistencias del Censo Nacional Electoral al primero (01) de abril de 2025 atribuibles al Registro Nacional de las Personas**

No.	RAZÓN	TOTAL INCONSISTENCIAS	
		FASE 1	FASE 2
1	CÓDIGO CENTRO DE VOTACIÓN INVÁLIDO	3,409	4
2	DEPARTAMENTO DOMICILIO INVÁLIDO	16	0
3	DEPARTAMENTO SOLICITUD	16	0
4	IDENTIDAD INCOMPLETA	2	0
5	LUGAR POBLADO NO EXISTE EN SECTOR	3,453	7
6	MUNICIPIO DOMICILIO INVALIDO	3,393	4
7	MUNICIPIO SOLICITUD	3,393	4
8	SEGUNDO NOMBRE	4	0
9	YA EXISTE EN DEFUNCIONES	10	0
10	YA EXISTE EN MENORES	1992	0
	<b>TOTAL</b>	<b>15,678</b>	<b>19</b>

El Censo Nacional Electoral actualizado hasta la fase 1, está conformado por un total de **6,376,802** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio, de los cuales **5,942,179** tienen Domicilio electoral nacional y **434,623** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior. Esta fase cierra con un total de **147,685** defunciones y **62,825** inhabilitados.

Una vez se reciba el archivo corregido por parte del Registro Nacional de las Personas (RNP), se procederá a depurar en el sistema del Censo Nacional Electoral, para ser presentado al Pleno de Consejeros, con el fin de su incorporación al listado preliminar de electores, el cual deberá ser entregado a los Partidos Políticos, así como también a la ciudadanía en general, a partir del tres (03) de Junio del 2025.

No obstante, por recomendación del asesor técnico y con el fin de mejorar la comunicación interinstitucional y el conocimiento técnico de nuestros funcionarios, requerimos que Registro Nacional de las Personas nos brinde el mecanismo utilizado para la recodificación de los códigos de Centros de Votación en Estados Extranjeros.

Solicitamos al Pleno de Consejeros, se remita al RNP los rechazos para su posterior corrección y poder cumplir en tiempo los plazos establecidos en la Ley Electoral de Honduras.

Luego de revisar todas las validaciones en el último envío del RNP, informamos al pleno de consejeros, que con el corte al primero de abril de 2024 el censo nacional electoral quedaría conformado de la siguiente manera:



**Imagen No. 1**

**Ciudadanos Habilitados, Inhabilitados y Defunciones registradas Fase 1**

**6,376,802**

**62,825**

**147,685**



Fuente: Proyecto de actualización de Censo Nacional Electoral

Al incluir los registros de la fase 2, el Censo Nacional Electoral ascendería a un total de **6,392,010** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio, de los cuales **5,942,942** tienen domicilio electoral nacional y **449,068** tiene domicilio electoral en el exterior. Esta fase cierra con un total de **147,693** defunciones y **62,825** inhabilitados.

A continuación, presentamos las dos distribuciones de los ciudadanos con domicilio en el exterior enviados por el RNP.

**Cantidad Total de Electores que  
Conforman el Censo Nacional Electoral por Consultado**

No.	DEPARTAMENTO	ELECTORES SIN CONSIDERAR LOS 15,223 REGISTROS		ELECTORES CON LOS 15,223 REGISTROS		INCREMENTO
		TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	
1	HOUSTON	50,718	11.67%	62,767	13.98%	12,049
2	LOS ANGELES	27,532	6.33%	29,601	6.59%	2,069
3	MIAMI	48,827	11.23%	48,869	10.88%	42
4	NEW ORLEANS	23,296	5.36%	23,301	5.19%	5
5	NEW YORK	27,729	6.38%	27,752	6.18%	23
6	WASHINGTON	37,871	8.71%	37,896	8.44%	25
7	ATLANTA	22,294	5.13%	22,320	4.97%	26
8	CHICAGO	30,073	6.92%	30,103	6.70%	30



No.	DEPARTAMENTO	ELECTORES SIN CONSIDERAR LOS 15,223 REGISTROS		ELECTORES CON LOS 15,223 REGISTROS		INCREMENTO
		TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	
9	DALLAS	25,847	5.95%	25,866	5.76%	19
10	MCALLEN	3,243	0.75%	3,262	0.73%	19
11	PHOENIX	426	0.10%	427	0.10%	1
12	SEATTLE	3,522	0.81%	3,526	0.79%	4
13	BOSTON	13,619	3.13%	13,645	3.04%	26
14	SAN FRANCISCO	9,824	2.26%	9,834	2.19%	10
15	CHARLOTTE	29,057	6.69%	29,087	6.48%	30
16	OTAWA	727	0.17%	727	0.16%	0
17	MONTREAL	646	0.15%	646	0.14%	0
18	MEXICO	1,882	0.43%	1,882	0.42%	0
19	TAPACHULA	1,344	0.31%	1,344	0.30%	0
20	VERACRUZ	411	0.09%	411	0.09%	0
21	SAN LUIS POTOSI	1,104	0.25%	1,104	0.25%	0
22	TIJUANA	1,213	0.28%	1,213	0.27%	0
23	GUATEMALA	1,159	0.27%	1,180	0.26%	21
24	SAN SALVADOR	439	0.10%	445	0.10%	6
25	BELMOPAN	1,100	0.25%	1,132	0.25%	32
26	MANAGUA	217	0.05%	221	0.05%	4
27	SAN JOSE	1,309	0.30%	1,312	0.29%	3
28	PANAMA	466	0.11%	466	0.10%	0
29	SANTO DOMINGO	94	0.02%	94	0.02%	0
30	GEORGETOWN	781	0.18%	781	0.17%	0
31	BOGOTA	109	0.03%	109	0.02%	0
32	LIMA	73	0.02%	73	0.02%	0
33	BUENOS AIRES	99	0.02%	99	0.02%	0
34	BRASILIA	1	0.00%	1	0.00%	0
35	QUITO	100	0.02%	100	0.02%	0
36	SANTIAGO	186	0.04%	186	0.04%	0
37	MADRID	31,205	7.18%	31,206	6.95%	1
38	BARCELONA	21,524	4.95%	21,524	4.79%	0
39	VALENCIA	11,121	2.56%	11,121	2.48%	0
40	ROMA	1,564	0.36%	1,564	0.35%	0
41	LONDRES	554	0.13%	554	0.12%	0



No.	DEPARTAMENTO	ELECTORES SIN CONSIDERAR LOS 15,223 REGISTROS		ELECTORES CON LOS 15,223 REGISTROS		INCREMENTO
		TOTAL	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE	
42	PARIS	202	0.05%	202	0.04%	0
43	BRUSELAS	81	0.02%	81	0.02%	0
44	GINEBRA	214	0.05%	214	0.05%	0
45	BERLIN	382	0.09%	382	0.09%	0
46	TAIPEI	49	0.01%	49	0.01%	0
47	SEUL	17	0.00%	17	0.00%	0
48	TOKIO	78	0.02%	78	0.02%	0
49	JERUSALEN	294	0.07%	294	0.07%	0
	<b>TOTAL</b>	<b>434,623</b>	<b>100%</b>	<b>449,068</b>	<b>100%</b>	<b>14,445</b>

Del total de **15,223** ciudadanos devueltos por el RNP, se observa que únicamente **1,454** ciudadanos conservan el domicilio electoral con el que fueron enviados para que el RNP les aplicase la recodificación cartográfica, sin embargo, sobre **13,769** ciudadanos se observan cambios de domicilio, de los cuales **768** tienen domicilio en Honduras y **13,001** en algún otro consulado distinto al remitido.

De conformidad al análisis remitido por los encargados técnicos y adjuntado el presente oficio, de los archivos remitidos por el RNP, se concluye de la siguiente manera:

1. El análisis de la fase 1, que consiste en ignorar los registros domiciliarios recodificados por el RNP, inicia con una cifra de **5,879,639** correspondiente al listado definitivo de electores de las Elecciones Primarias 2025 y concluye con un total **6,376,802** ciudadanos habilitados para ejercer sufragio, revelando un crecimiento del **8.46%** al primero de abril de 2024. Estos datos pueden variar según correcciones del RNP y las decisiones adoptadas por este pleno de consejeros.
2. El análisis de la fase 2, que consiste en la inclusión de los registros domiciliarios recodificados por el RNP, sin tomar en cuenta que sus domicilios hayan cambiado, inicia a partir de la fase 1, con una cifra de **6,376,802** ciudadanos habilitados y concluye con un total **6,392,010** ciudadanos disponibles para ejercer sufragio, obteniendo un crecimiento final del **8.71%** al primero de abril de 2024. Estos datos pueden variar según correcciones del RNP y las decisiones adoptadas por este pleno de consejeros.
3. El Censo Nacional Electoral actualizado sin la incorporación de los ciudadanos que fueron enviados al RNP en mayo de 2024, consiste en **5,942,179** ciudadanos que tienen domicilio electoral en Honduras y **434,623** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior. Esta fase cierra con un total de **147,685** defunciones y **62,825** inhabilitados.
4. El Censo Nacional Electoral actualizado con la incorporación de los ciudadanos que fueron enviados al RNP en mayo de 2024 y que han sido incluidos al primero de abril de 2025, consiste en **5,942,942** ciudadanos que tienen domicilio electoral nacional y **449,068**



ciudadanos que tienen domicilio electoral en el exterior. Para esta conclusión no se consideró el rechazo de los 13,769 ciudadanos que han sido recibidos con un cambio de domicilio en comparación a los registros enviados al RNP en mayo de 2024. Esta fase cierra con un total de **147,693** defunciones y **62,825** inhabilitados.

5. Un total de **13,769** registros enviados por el RNP presentan cambios distintos a los domicilios del 2021, los cuales no fueron realizados bajo una solicitud de cambio de domicilio. Estos registros están comprendidos por un total de 13,001 que sufrieron una reasignación de domicilio electoral en el exterior diferente al año 2021 y 768 registros que contienen una reasignación de domicilio electoral del exterior a un domicilio electoral nacional, por lo cual se recomienda sean rechazados y devueltos al RNP para su corrección, además de solicitar la devolución de 293 registros que fueron enviados por el CNE en mayo de 2024 y no fueron incluidos en el lote de archivos al primero de abril de 2025.
6. Un total de **5,456** registros fueron rechazados por el sistema por no cumplir con las validaciones aplicadas. Los cuales deberán ser retornados al Registro Nacional de las Personas para su corrección.

#### **RECOMENDACIONES:**

Por tanto, una vez revisado el informe de los encargados técnicos, esta Dirección Electoral, recomienda al pleno de consejeros que para efectos de la generación del archivo del listado preliminar de electores el cual deberá iniciar su exhibición el próximo tres de junio, recomienda cualquiera de estas tres (03) alternativas:

##### **Propuesta No. 1:**

Utilizar como base en el listado definitivo de electores de Elecciones Primarias 2025 equivalentes a **5,879,639** registros, más **496,475** registros que aprobaron validaciones, de los cuales **61,852** corresponden a registros de ciudadanos con domicilio nacional y **434,623** ciudadanos con domicilio en el exterior. Adicionar la inclusión de menores retenidos en el censo que cumplirán 18 años de edad al 30 de noviembre de 2025 que asciende a la cantidad **7,974**. Excluir por defunción a **7,286** registros, dando un total de **6,376,802** ciudadanos con capacidad para ejercer el sufragio en las Elecciones Generales 2025.

##### **Propuesta No. 2:**

Utilizar como base en el listado definitivo de electores de Elecciones Primarias 2025 equivalentes a **5,879,639** registros, más **61,852** registros que aprobaron validaciones, de ciudadanos con domicilio nacional, adicionar la inclusión de menores retenidos en el censo que cumplirán 18 años de edad al 30 de noviembre de 2025 que asciende a la cantidad **7,974** y excluir por defunción a **7,286** registros, dando un total de **5,942,179** ciudadanos con capacidad para ejercer el sufragio en las Elecciones Generales 2025. En esta alternativa, recomendamos que del listado preliminar de electores sean excluidos de manera temporal del censo y sean incorporados una vez se reglamente el voto en el exterior de conformidad al artículo 21 numeral 3 literal C.

##### **Propuesta No. 3:**

Utilizar como base en el listado definitivo de electores de Elecciones Primarias 2025 equivalentes a **5,879,639** registros, más **61,852** registros que aprobaron validaciones, de ciudadanos con



domicilio nacional, adicionar la inclusión de menores retenidos en el censo que cumplirán 18 años de edad al 30 de noviembre de 2025 que asciende a la cantidad **7,974**, excluir por defunción a **7,286** registros, **434,623** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior y los **1,454** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior que mantuvieron su domicilio electoral y corresponden a los registros procesados en la fase 2; dando un total de **6,378,256** ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio en las Elecciones Generales 2025. Esta propuesta incluiría un reproceso de la información recibida del Registro Nacional de las Personas para su incorporación. Cabe señalar que las correcciones que realice el RNP de los rechazos enviados por el CNE, no serán incorporadas en el listado preliminar de electores exhibido el próximo 3 de junio, sin embargo, una vez recibamos dichas correcciones y sean aprobadas por el Pleno se incorporarán al Censo Nacional Electoral y al Listado de Electores. **CONSIDERANDO:** Que el Pleno de Consejeros con respecto al informe elaborado por la Dirección Electoral, ha podido constatar que existen inconsistencias en sub grupo de ciudadanos que ya existían en el listado definitivo de electores de las elecciones generales 2021, más del 88% de los ciudadanos que ya estaban en este listado definitivo en la última remisión que realizó el RNP, traen un domicilio distinto, sin haber realizado una solicitud de actualización domiciliaria, esto en la ley electoral categoriza y tipifica como un cambio de domicilio de oficio, lo cual es prohibido, pero más allá de eso también constituye un indicio de irregularidades en la base de datos de voto en el exterior, ha habido un importante avance de enrolamiento en el exterior, lo que sería grosero con los ciudadanos que están sufriendo una persecución en Estados Unidos que en el propio país, no se les garantice el derecho al voto y nosotros como Consejo Nacional Electoral debemos emprender las acciones necesarias para que esa gente esté enrolada en el lugar que efectivamente le toca ejercer el sufragio y que por errores en el proceso de enrolamiento ejecutado por el Registro Nacional de las Personas, existan más de cuatrocientos mil (400,000) personas enroladas pero no se les asignó el centro de votación más cercano a su domicilio, como lo establece la Ley Electoral de Honduras, lo cual les causa un graves perjuicio, en ese sentido su voto es a favor de que se incluya tal como lo han expresado anteriormente, que se inicie una campaña comunicacional para que las totalidad de los ciudadanos enrolados en el exterior verifiquen si su domicilio está bien aplicado, ya que efectivamente existen indicios de que hay irregularidades de igual forma que hoy mismo se emita un comunicado, en donde se informe sobre la publicación del listado preliminar de electores, las inconsistencias encontradas en la base de datos de voto en el exterior, invitando a la ciudadanía a verificarse en este listado preliminar y de igual forma que se libre oficio al RNP requiriendo que se rectifiquen los domicilios y centros de votación de esos ciudadanos están aplicados en domicilios que no fueron solicitados, o que los centros de votación corresponden al sector electoral donde fueron solicitados, y con ello nos aseguremos que los votantes estén asignados en el centro de votación que le es más conveniente. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** a. **Dar por recibido el informe presentado por los Codirectores de la Dirección Electoral.**  
b. **Aprobar la Propuesta No. 3: Que consiste en Utilizar como base en el listado definitivo de electores de Elecciones Primarias 2025 equivalentes a 5,879,639 registros, más 61,852 registros que aprobaron validaciones, de ciudadanos con domicilio nacional, adicionar la**



**inclusión de menores retenidos en el censo que cumplirán 18 años de edad al 30 de noviembre de 2025 que asciende a la cantidad 7,974, excluir por defunción a 7,286 registros, 434,623 ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior y los 1,454 ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio con domicilio electoral en el exterior que mantuvieron su domicilio electoral y corresponden a los registros procesados en la fase 2; dando un total de 6,378,256 ciudadanos habilitados para ejercer el sufragio en las Elecciones Generales 2025. Esta propuesta incluiría un reproceso de la información recibida del Registro Nacional de las Personas para su incorporación. Cabe señalar que las correcciones que realice el RNP de los rechazos enviados por el CNE, no serán incorporadas en el listado preliminar de electores exhibido el próximo 3 de junio, sin embargo, una vez recibamos dichas correcciones y sean aprobadas por el Pleno se incorporaran al Censo Nacional Electoral y al Listado de Electores.**

**c. Autorizar la publicación del listado preliminar de electores en la Página Web Institucional y se haga de conocimiento de los partidos políticos participantes en el proceso de Elecciones Generales 2025.**

**d. Que se inicie una campaña comunicacional para que la totalidad de los ciudadanos enrolados en el exterior verifiquen si su domicilio está bien aplicado, ya que efectivamente existen indicios de que hay irregularidades de igual forma que hoy mismo se emita un comunicado, en donde se informe sobre la publicación del listado preliminar de electores, las inconsistencias encontradas en la base de datos de voto en el exterior, invitando a la ciudadanía a verificarse en este listado preliminar de electores y de igual forma que se libre oficio al Registro Nacional de las Personas (RNP) requiriendo que se rectifiquen los domicilios y centros de votación de esos ciudadanos que están aplicados en domicilios que no fueron solicitados, o que los centros de votación no corresponden al sector electoral donde fueron solicitados, asegurándose que los votantes estén asignados en el centro de votación que les sea más conveniente”.**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Electoral, Dirección de Organizaciones Políticas y Candidaturas, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, Censo Nacional Electoral, Encargado Página Web, Partidos Políticos.

.Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 1289-2025, Acta 33-2025, nueve (9) páginas



GAS\*